



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.191

Salta, martes 15 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50	\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100 \$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 183 del 8/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE. ARMINDA MARGARITA RIVERA.	8
N° 184 del 8/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANDREA CELESTE ALBRING.	8
N° 185 del 8/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO PACIENTE. HÉCTOR RICARDO ZERDA.	9
N° 186 del 8/3/2022 – M.S.P. – SUPRIME DE LA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATE. DECRETO N° 1034/1996. MODIFICATORIA DE CARGO.	10
N° 187 del 8/3/2022 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. EL INMUEBLE – MATRÍCULA CATASTRAL N° 1.479 DEL DEPARTAMENTO LOS ANDES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE APOYO LOGÍSTICO POCITOS. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 237 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. GONZALO GABRIEL MARTÍNEZ, COMO ORDENANZA.	12
N° 238 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO SRA. MÓNICA PADILLA, COMO ORDENANZA.	13
N° 239 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO SR. MAURICIO ESTEBAN CAMACHO, COMO ORDENANZA.	14
N° 240 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SILVIA GABRIELA DANTUR, COMO PROSECRETARIA INTERINA. COLEGIO SECUNDARIO N° 5031 DE LA LOCALIDAD DEL EL GALPÓN.	15
N° 241 del 04/03/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER DE TEMPORARIO SR. JOSUÉ SALVADOR BARROSO, COMO ORDENANZA.	16
N° 242 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. MICAELA JULIA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ UGARTE, COMO ORDENANZA.	17
N° 243 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. JAIRO JONATAN ANDUARI, COMO ORDENANZA.	18
N° 244 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. JOSÉ LUIS PIZARRA, COMO ORDENANZA.	19
N° 245 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. AUGUSTO EMANUEL FERNANDO CAZÓN, COMO ORDENANZA.	19
N° 246 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. FRANCO EMANUEL FLORES, COMO ORDENANZA.	20
N° 247 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. VICTORIA IGANACIO, COMO ORDENANZA.	21
N° 248 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	22
N° 249 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. YAMILE MILAGROS GUAYMÁS, COMO ORDENANZA.	23
N° 250 del 4/3/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. PABLO NICOLÁS BRANDAN DÍAZ, COMO ORDENANZA.	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 142 D del 7/3/2022 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA. SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MERCADO.	25
N° 143 D del 7/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. ING. ARIEL EMANUEL CASSO.	25

N° 144 D del 7/3/2022 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – ORÁN – ÁREA OPERATIVA XI. (VER ANEXO)	26
N° 145 D del 7/3/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA DEL SOCORRO MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 146 D del 7/3/2022 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN CUCAI – SALTA. (VER ANEXO)	28
N° 173 del 14/3/2022 – S.G.G. – CONTRATA CON LA FIRMA EDINOVA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO WEB DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO JURÍDICO INTEGRAL ON-LINE (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 24 DEL 23/02/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 25 DEL 23/02/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	31
N° 160 del 7/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PUENTE RÍO ROSARIO – PK. 1800+000 – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA.	33
N° 161 del 7/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO CERRILLOS – PUENTE RÍO ROSARIO – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	34
N° 162 del 7/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PK. 1800+000 – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	36
ACORDADAS	
N° 13.604 DEL 09/03/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 5/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 67/2021	39
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 29/2021	39
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 91/2021	40
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 1/2022	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007-255708/2021-0	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22634/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22642/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22641/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22647/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22648/22	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22649/22	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22657/2022	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22658/22	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22659/22	46
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 8/2022	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-125842/2021-0/1	47

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

AGUILAR SANTOS ROSA – EXPTE. N° 46.507/18	50
GUAIMAS, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 746258/21	50
POSTIGLIONE, MARÍA ESTHER – EXPTE. N° EXC-5396/21	50
MERCADO, JOSE ALVARO AGUSTIN – EXPTE. N° 51557/21	51
VILLA SERGIO REMIGIO; MARGOT ARCARI, MERCEDES NITA – EXPTE. N° 23.872/21	51
GARAMEDI, MANUEL – EXPTE. N° 24252/21	51
CRUZ, ISIDRO – EXPTE. N° 672498/19	52
MARTINEZ NOEMI DEL VALLE – EXPTE. N° 6726/18.	52
SEGOBIA SATURNINA; RAMOS, ELOY HELBER – EXPTE. N° EXP 742966/21	53

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18	53
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MURGA CRUZ EDELMIRA C/VACA ORLANDO Y OTROS – EXPTE. N° 18142/08	54
LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA – EXPTE. N° EXP -714354/20	55
ORELLANA DE SORUCO LIDIA HORTENCIA, SORUCO JOSE CARMELO VS. DIPPO ANTONIO JUAN- EXPTE. N° 1-69208919.	55
AGUIRRE, ANSELMO: AGUIRRE, PASCUAL CONTRA CAYO DE JAIME, ISABEL – EXPTE. N° 688332/19	55

EDICTOS DE QUIEBRAS

CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE EXPTE. N° 683.886/19 – INFORME DE DISTRIBUCIÓN FINAL	56
SANTOS CESAR FACUNDO – EXPTE. N° EXP. 662.342/19 – INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y LA REGULACIÓN DE HONORARIOS	56
GUTIERREZ CLAUDIA VALERIA AZUCENA – EXPTE. N° 629.617/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	57
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP – 675176/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	57
FUCHO DONAT, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP 744.349/21	58
FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – EXPTE. N° 764.575/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
QUIROZ, REYNALDO – EXPTE N° EXP – 765714/22	59
PASTRANA, CARINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 763.907/22	59

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ZERPA, GUSTAVO ADOLFO – EXPTE. N° EXP-22536/13 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	60
---	----

EDICTOS JUDICIALES

ALARCÓN, JANINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 46.581/21	61
---	----

MURUA RUIZ, ALI – EXPTE. N° 758939/21	61
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL NOCHERO SAS	63
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FORESTAL SANTA BARBARA SRL	64
AVISOS COMERCIALES	
MA-TA SALTA SA	64
SANATORIO GÜEMES SRL	65
MARTAN SRL	65
FRANCISCO RAMON MOLINS E HIJOS SRL	66
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO ORÁN	68
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	69
AVISOS GENERALES	
FUNDACIÓN E.I.A.T. (EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA)	69
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.188 DE FECHA 10/03/2022	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/3/2022	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 8 de Marzo de 2022

DECRETO N° 183

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 193677/21-código 76 y agregados

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora Arminda Margarita Rivera; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones deviene necesario cubrir el costo de práctica médica para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Rivera ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Arminda Margarita Rivera, D.N.I. N° 17.913.230, por la suma de pesos ciento treinta mil ciento veinte con cincuenta centavos (\$ 130.120,50), destinado a cubrir el costo de práctica médica, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123 Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040955

SALTA, 8 de Marzo de 2022

DECRETO N° 184

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 193677/21-código 76 y agregados

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora Andrea Celeste Albring; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de práctica médica para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Albring ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Andrea Celeste Albring, D.N.I. N° 28.902.067, por la suma de pesos ciento treinta mil ciento veinte con cincuenta centavos (\$ 130.120,50), destinado a cubrir el costo de práctica médica, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá amputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040956

SALTA, 8 de Marzo de 2022

DECRETO N° 185

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-287837/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Héctor Ricardo Zerda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes adiciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Zerda ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Héctor Ricardo Zerda, D.N.I. N° 37.088.870, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040957

SALTA, 8 de Marzo de 2022

DECRETO N° 186

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100185-4718/2021-0 y Corresponde 1.-

VISTO lo solicitado por el Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de servicio del mencionado nosocomio, resulta necesario contar con un cargo vacante en el agrupamiento profesional, lo que fundamenta

modificar su planta y cobertura de cargos;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de origen, informa que la presente modificación no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley N° 8171 modificado por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímese de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, aprobada por Decreto N° 1034/1996, el cargo N° de Orden 54, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero y, en su remplazo, incorporase en el Programa de Clínicas Médicas y Emergencias, del mismo nosocomio, un (1) cargo, en el N° de Orden 17.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación, resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000900, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040958

SALTA, 8 de Marzo de 2022

DECRETO N° 187

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 388-106067/2021-0

VISTO la solicitud efectuada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se requirió en comodato una fracción de 1.99 hectáreas del inmueble de mayor extensión identificado con la Matricula Catastral N° 1.479 del Departamento Los Andes, de propiedad de la Provincia de Salta, para la puesta en funcionamiento del “Área de Apoyo Logístico Pocitos”;

Que el objetivo fundamental del pedido es dotar a la localidad de Salar de Pocitos de un espacio geográfico definido, destinado al desarrollo de actividades de soporte logístico para el funcionamiento operativo de los centros de producción de bienes o servicios localizados en la zona Puna, fomentando el empleo local, el desarrollo de emprendedores y mejorando la calidad de vida de la comunidad;

Que el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta ha tomado intervención, manifestando la factibilidad legal para otorgar el comodato solicitado per el término de cinco años o hasta la creación del Parque Industrial Pocitos, lo que ocurra primero; debiendo

darse íntegro cumplimiento a la normativa que regula los Parques Industriales de Salta – Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006, sugirió hacer lugar al comodato pretendido, atento a las razones de interés público comprometidas;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada de la fracción del inmueble objeto del comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase en calidad de comodato, a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por el plazo de cinco (5) años o hasta la creación del Parque Industrial Salar de Pocitos, si ello ocurriera primero, una fracción de 1.99 hectáreas de inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Catastral N° 1.479 del Departamento Los Andes, de titularidad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento del “Área de Apoyo Logístico Pocitos”, en la zona de la localidad de Salar de Pocitos del Departamento Los Andes, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3º.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/2005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**SÁENZ – Camacho – De los Ríos Plaza – López Morillo
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040959

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Marzo de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 237
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120047-187092/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario 5040 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por razones particulares de la Sra. Silvana Soledad Galvez, conforme se acredita a fs. 15;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Gonzalo Gabriel Martínez, CUIL N° 20-34640366-8 en el Colegio Secundario N° 5040 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040965

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 238
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-190503/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4142 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de

Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Adolfinia Milagro Veleizan, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Mónica Padilla, CUIL N° 27-22043601-8, en la Escuela N° 4142 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040966

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 239
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047 – 238158/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3159 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el

presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Mauricio Esteban Camacho, D.N.I. N° 37.511.650, en la Escuela de Educación Técnica N° 3159 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, – a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040967

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 240

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-252710/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Prosecretario, en el Colegio Secundario N° 5031 de la localidad El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por jubilación de la Sra. Berta Estela Soto;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Colegio Secundario N° 5031 de la localidad El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la **Sra. Silvia Gabriela DANTUR, D.N.I. N° 29.282.927**, como Prosecretaría, interina, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento; por jubilación de la Sra. Berta Estela Soto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040968

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 241
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-264952/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4198 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. José Enrique Reyes, conforme se acredita a fs. 25;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Josué Salvador Barroso, D.N.I. N° 32.142.363, en la Escuela N° 4198 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la

presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040969

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 242
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-262988/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4632 del departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Micaela Julia Encarnación Martínez Ugarte, D.N.I. N° 31.437.304, en la Escuela N° 4632 del departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040970

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 243
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-262880/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4100 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Jairo Jonatan Anduari, CUIL N° 20-35152852-5, en la Escuela N° 4100 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040971

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-262958/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5235 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Gladys Alicia Brandán, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. José Luis Pizarra, D.N.I. N° 37.998.031, en el Colegio Secundario N° 5235 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, - a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040972

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-265852/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4065 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Augusto Emanuel Fernando Cazón, D.N.I N° 37.163.323, en la Escuela N° 4065 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040973

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-271427/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4673 del departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2038 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Franco Emanuel Flores, D.N.I. N° 35.504.813, en la Escuela N° 4673 del departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Señor Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040974

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-274769/2021 -0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4134 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N°

8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Victoria Ignacio, D.N.I. N° 24.287.749, en la Escuela N° 4134 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040975

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 248

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-275290/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3137 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Ana Patricia Carrasco, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. José Antonio Pérez, D.N.I. N° 25.005.194, en la Escuela de Educación Técnica N° 3137 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040976

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 249
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-272477/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5095 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Yamile Milagros Guaymás, D.N.I. N° 40.934.953, en el Colegio Secundario N° 5095 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, – a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040977

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 250
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-278990/2021 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4005 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Pablo Nicolás Brandan Díaz, CUIL N° 20-31451651-7, en la Escuela N° 4005 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040978

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Marzo de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 142 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-39321/22

VISTO las renuncia presentada por la Sra. Maria de los Ángeles Mercado, DNI N° 26.899.810 a su designación de Estamento de Apoyo Nivel 6, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la renunciante no registra bienes del Estado a su cargo ni sumarios pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección General Administrativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1595/12,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2022 la renuncia de la Sra. Maria de los Ángeles Mercado, DNI N° 26.899.8110, a su designación de Estamento de Apoyo Nivel 6, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041013

SALTA, 7 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 143 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120084-165809/2021-0.

VISTO la renuncia del Ing. Ariel Emanuel Casso, personal temporario Profesional Asistente, Función Jerárquica II, en la Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta (DiPAUS), a partir del 1 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a razones particulares, asimismo el solicitante no posee bienes públicos a su cargo y expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que, la extinción de la relación laboral solicitada tiene encuadre legal en el Decreto N° 4955/2004 "Las renunciaciones de los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaria General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al departamento de liquidaciones y a la Secretaria de la Función Pública a través de

instrumento formal, en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles de producidas ...”

Que asimismo el Memorandum N° 02/2020 de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en su apartado 2. III dispone: "La instrumentación de renunciaciones por parte del personal fuera de Escalafón de las Coordinaciones, se articulara por decisión Administrativa. Correspondiendo, en el caso de personal temporario y de planta permanente, la emisión de Resolución al efecto”;

Que ha tomado intervención la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. Ariel Emanuel Casso, DNI N° 33.235.730, personal temporario Profesional Asistente, Función Jerárquica II en la Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta (DiPAUS) dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041014

SALTA, 7 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 144 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020280-265392/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servidos formulada el Hospital San Vicente de Paul - Orán - Área Operativa XI, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del

Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Área Operativa XI, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041015

SALTA, 7 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 145 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0140044-175468/2021-0 y Cpde. 1.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Socorro Martínez, DNI N° 14.302.807, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 09 de agosto de 2021, por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1303 de fecha 29 de abril 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 31 y 107);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 30);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de agosto de 2021, la renuncia de la Sra. GRACIELA DEL SOCORRO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.302.807, dependiente de la Sección Liquidación de Sueldos de la Policía, Cargo; Cuerpo Técnico Escalafón Subgrupo 2, Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Graciela del Socorro Martínez, no adjuntó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.-

ARTÍCULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041016

SALTA, 7 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 146 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020280-256448/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Dirección CUCAI Salta, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección CUCAI Salta, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041017

SALTA, 14 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 173 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-57483/2021-0

VISTO la necesidad de contar con material bibliográfico actualizado para el mejor desempeño de los servicios jurídicos de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma EDINOA presentó una propuesta que prevé la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, integrado con contenidos de legislación, doctrina y jurisprudencia local actualizados de manera constante;

Que de las constancias de autos surgen los antecedentes que denotan la probada especialidad en la materia de la referida firma, siendo la única empresa que presta dicho servicio de excelencia en el ámbito local;

Que deviene indispensable, contratar la prestación del servicio a efectos de que las áreas jurídicas de la Administración Pública cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desempeñar correctamente su labor;

Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, inciso I) de la Ley N° 8072, 7º y 23 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Contratar con la firma EDINOA la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública, conforme la propuesta técnica y económica que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La mencionada contratación tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100041024

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Febrero 2022

RESOLUCIÓN N° 24

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-11173/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 102/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA III – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto

oficial \$ 40.443.867.79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 102/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO TRES CERRITOS – ETAPA III – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 40.443.867.79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 15/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de marzo del corriente año, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas)

- de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
 - Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
 - Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
 - Ing. Oscar Aníbal Orellana – (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras públicas);

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004686
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100092306

SALTA, 23 de Febrero 2022

RESOLUCIÓN N° 25

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386–12307/2022–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 16/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad

presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 16/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “**NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil y quinientos setenta y cuatro con 26/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Licitación Pública N° 10/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Directora de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio

web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004685
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 2,170.00
OP N°: 100092305

SALTA, 07 de Marzo de de 2022

RESOLUCIÓN N° 160
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 282.545/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PUENTE RÍO ROSARIO – PK. 1800+000 – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, solicita la realización de tareas para el despeje, desmonte en general, nivelación y relleno de los terrenos que lindan a lo largo del Ramal C13 en el tramo Puente Río Rosario – PK. 1800+000, contemplado en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 577/21 y en los Convenios de Colaboración suscriptos entre el Ministerio de Infraestructura y los Municipios de Cerrillos, Coronel Moldes, El Carril y Chicoana, aprobados por Resolución N° 140/21 del Ministerio de Infraestructura y necesarias para realizar un relevamiento ferroviario para poder dar continuidad al funcionamiento del tren en dichas localidades;

Que la presente contratación tiene por objeto el despeje en general del mencionado tramo del Ramal C13, comprendiendo la extracción y poda de árboles, corte de vegetación, recolección y retiro del producido, aplicación de herbicida en zona de corte, su mantenimiento durante el plazo de obra, como así también el mantenimiento de la nivelación original y natural de los terrenos removidos, debiendo rellenar adecuadamente los mismos a fin de procurar el escurrimiento del agua y la no afectación de la estructura de la vía, conforme a las especificaciones técnicas de fs. 16/17;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.155.604,13 (pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro con 13/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 503/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 46/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 71/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PUENTE RÍO ROSARIO – PK. 1800+000 – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.155.604,13 (pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro con 13/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008056201 – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040920

SALTA, 07 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 161
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 282.476/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la

ejecución de la obra “DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO CERRILLOS – PUENTE RÍO ROSARIO – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, solicita la realización de tareas para el despeje, desmonte en general, nivelación y relleno de los terrenos que lindan a lo largo del Ramal C13 en el tramo Cerrillos – Puente Río Rosario, contempladas en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 577/21 y en los Convenios de Colaboración suscriptos entre el Ministerio de Infraestructura y los Municipios de Cerrillos, Coronel Moldes, El Carril y Chicoana, aprobados por Resolución N° 140/21 del Ministerio de Infraestructura y necesarias para realizar un relevamiento ferroviario para poder dar continuidad al funcionamiento del tren en dichas localidades;

Que la presente contratación tiene por objeto el despeje en general del mencionado tramo del Ramal C13, comprendiendo la extracción y poda de árboles, corte de vegetación, recolección y retiro del producido, aplicación de herbicida en zona de corte, su mantenimiento durante el plazo de obra, como así también el mantenimiento de la nivelación original y natural de los terrenos removidos, debiendo rellenar adecuadamente los mismos a fin de procurar el escurrimiento del agua y la no afectación de la estructura de la vía, conforme a las especificaciones técnicas de fs. 16/17;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.692.167,27 (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cerrillos;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 504/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 45/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 73/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO CERRILLOS – PUENTE RÍO ROSARIO – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto

oficial de \$ 18.692.167,27 (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con 27/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008056201 – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040921

SALTA, 07 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 162
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 282.554/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PK. 1800+000 – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, solicita la realización de tareas para el despeje, desmonte en general, nivelación y relleno de los terrenos que lindan a lo largo del Ramal C13 el tramo PK. 1800+000 – Coronel Moldes, contempladas en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 577/21 y en los Convenios de Colaboración suscriptos entre el Ministerio de Infraestructura y los Municipios de Cerrillos, Coronel Moldes, El Carril y Chicoana, aprobados por Resolución N° 140/21 del Ministerio de Infraestructura y necesarias para realizar un relevamiento ferroviario para poder dar continuidad al funcionamiento del tren en dichas localidades;

Que la presente contratación tiene por objeto el despeje en general del mencionado tramo del Ramal C13, comprendiendo la extracción y poda de árboles, corte de vegetación, recolección y retiro del producido, aplicación de herbicida en zona de corte, su mantenimiento durante el plazo de obra, como así también el mantenimiento de la nivelación original y natural de los terrenos removidos, debiendo rellenar adecuadamente los mismos a fin de procurar el escurrimiento del agua y la no afectación de la estructura de la vía, conforme a las especificaciones técnicas de fs. 16/17;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.938.780,41 (pesos doce millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con 41/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 505/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 47/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 72/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "DESMALEZADO PARA RAMAL C13 TRAMO PK. 1800+000 – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.938.780,41 (pesos doce millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con 41/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008056201 – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/03/2022
OP N°: SA100040922

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.604**

En la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que el Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal Prof. Jorge Alejandro Amaya informa que los días 21 y 22 de abril de 2022 en las ciudades de Cipolletti y Neuquén se llevará a cabo el "I Congreso Internacional de Justicia Constitucional y DDHH".

Que la importancia de las temáticas a desarrollar en el Congreso referido, conduce a que sea declarado de interés Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial al "I Congreso Internacional de Justicia Constitucional y DDHH" que tendrá lugar en las ciudades de Cipolletti y Neuquén los días 21 y 22 de abril del corriente año.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011073
Fechas de publicación: 15/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092293

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-349/22.

Fecha de Apertura: 31/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100).

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso – o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando

recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004684
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092303

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2021 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-176362/2021-0.

Adquisición de: bien de uso: (1) freezer de 384 litros con destino al Servicio de Alimentación del Sector Depósito de Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS. Pedido N° 1.350/2021.

Disposición N°: 228/22 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: ALTUBE RICARDO: por un importe de pesos noventa y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 93.200,00).

Maldonado, JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00008675
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092290

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio mensual de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-132523/21.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 22/22 ha dispuesto: **Art. 1º)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 29/2021 convocada para la contratación

del servicio mensual de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras, por un período de 6 (seis) meses. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma REDINK ARGENTINA SRL el renglón N° 1, por la suma total de \$ 218.694,30 (pesos doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro con 00/103). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021, en la actividad correspondiente. **6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004673
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092275

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para el montaje de un cerco olímpico en el Puesto de Control Fiscal Vaqueros perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-274861/2021.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 5/22, ha dispuesto: **Art. 1º)** Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/2021, convocada para contratar el servicio de mano de obra con provisión de materiales para el montaje de un cerco olímpico en el Puesto de Control Fiscal Vaqueros de la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 93); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 8/10); Pliego de Condiciones Particulares (fs. 11/12) y Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 13/15) y Adjudicar el Renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 91/2021 a la firma JAVIER AUGUSTO FIGUEROA, CUIT N° 20-32165952-8, por la suma de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos uno con siete centavos (\$ 383.301,07). **Art. 2º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Obras varias de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022-, en la actividad correspondiente. **Art. 3º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004673
Fechas de publicación: 15/03/2022

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2022
SEVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de: artículos de librería.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte.: N° 408–19009/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 25/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 1/22, convocado para la adquisición de artículos de librería. **Art. 2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Analia M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF, 3) Sr. Sebastián E. Rosciano – Servicio Administrativo Financiero. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma LIBRERÍA SAN PABLO los renglones Nros. 3, 4, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 38 por la suma total de \$ 41.394,84 (pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 84/100) y HERSAPEL SRL, los renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 21, 25, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42 y 43 por la suma total de \$ 109.848,00 (pesos ciento nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00004673
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092273

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0010007–255708/2021–0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: VERTICAL ASCENSORES SRL.

Expte. N°: 0010007-255708/2021-0.
Asunto: contrato de servicio anual de mantenimiento del ascensor.
Destino: Fiscalía de Estado.
Resolución N°: 34/2022.
Monto Total Adjudicado: \$ 61.200,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 - 00008682
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092319

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22634/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 con Orugas para Acueducto Itiyuro.

Expte. N°: 22634/22.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 03/03/2022.

Proveedor: IGLESIAS LUCAS PEDRO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092316

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22642/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga para rebombeo Ballivián.

Expte. N°: 22642/22.

Destino: Ballivián, Salta.

Fecha de Contratación: 09/03/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092315

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22641/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 con orugas para El Aguay.

Expte. N°: 22641/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 10/03/2022.

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092314

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22647/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 sobre Oruga para Río Corralito de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 22647/22.

Destino: Rosario de Lerma – Salta.

Fecha de Contratación: 10/03/2022.

Proveedor: ZAMBRANA SAMUEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092313

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22648/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: electrobomba y materiales H°G° y eléctricos para pozo Taranto.

Expte. N°: 22648/22.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 11/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – TECNOFER de BASSANI CARLOS ENRIQUE – ING. RAMON RUSSO – BP SA – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092312

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22649/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cables y materiales de seguridad para acometida de pozo Yacuy N° 11.

Expte. N°: 22649/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 10/03/2022.

Proveedores: CARLOS FLORES Y OTROS SH, BP SOCIEDAD ANÓNIMA y CAÑIZARES HORACIO DAVID.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092311

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22657/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable y servicio de agregado de caños p/pozo N° 3 El Huaico.

Expte. N°: 22657/2022.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 11/03/2022.

Proveedor: BP SA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – de Villagrán Jorge Agustín.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092310

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22658/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 6.

Expte. N°: 22658/22.

Destino: Parque San Martín.

Fecha de Contratación: 11/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – ING. RAMON RUSSO – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092309

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22659/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cañerías para pozos San Martín N° 6 y Huaico N° 3.

Expte. N°: 22659/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 10/03/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004687
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092308

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 8/2022
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales, para la readecuación eléctrica de Sala de Capacitación del edificio de calle España, de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte.: N°: 408-35609/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 23/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 8/2022 con encuadre legal en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el art. 22 inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, convocada para la contratación de un servicio de mano de obra con provisión de materiales, para la readecuación eléctrica de la Sala de Capacitación del edificio de calle España, de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma DSELECT SERVICIOS TÉCNICOS de Daniel Alejandro Chuychuy por la suma de \$ 56.100,00 (pesos cincuenta y seis mil cien con 00/100). **Art. 3°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo (artículo 22 de Decreto N° 1.319/18). **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004673
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092272

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-125842/2021-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 14/2022 del día 21/02/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Chuñapampa, a la latitud del Catastro N° 232 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 21.191
Salta, martes 15 de marzo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00008647
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092242



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE AGUILAR SANTOS ROSA – EXPTE. N° 46.507/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo/apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, 25 de Noviembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008700
Fechas de publicación: 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100092349

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"GUAIMAS, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746258/21"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Guaimas, Juan Carlos y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008680
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092307

La Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Circunscripción Joaquín V. González, en los autos Caratulados: **"POSTIGLIONE, MARÍA ESTHER S/SUCESORIO, EXPTE. N° EXC-5396/21"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, como lo establece el art. 2.340 del CPCyC 2º Párrafo.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008673
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092287

La Dra. Graciela Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos – caratulados: **"MERCADO, JOSE ALVARO AGUSTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 51557/21"**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 8 de Febrero de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008667
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092280

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"VILLA SERGIO REMIGIO; MARGOT ARCARI, MERCEDES NITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23.872/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008664
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092277

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**GARAMEDI, MANUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24252/21**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2.340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008663
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092276

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino; Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: "**CRUZ, ISIDRO – POR SUCESORIO**" – **EXPTE. N° 672498/19**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ctes. del CPCC. Ordena CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban; Juez Interino; Dra. Rubí Velsquez, Secretaria.

SALTA, Setiembre de 2021.

Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008656
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092258

La Dra. María E. Fernández de Ullivarri – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**MARTINEZ NOEMI DEL VALLE (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6726/18**". CITAR por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza; Dra. Natalia Campoy – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Marzo de 2022.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002071
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016770

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**SEGOBIA, SATURNINA; RAMOS, ELOY HELBER POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 742966/21**". Resuelve: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Saturnina Segobia, fallecida en fecha 02/01/18 y del Sr. Eloy Helber Ramos fallecido en fecha 24/09/2020, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002070
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016769

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18

Remate Judicial 10 % indiviso de un hermoso inmueble comercial zona terminal de esta ciudad con base de \$ 32.329,08.

El día martes 15 de marzo de 2022, a horas 17:00 en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). REMATARÉ con base de \$ 32.329,08.- (pesos treinta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100). El 10 % indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble identificado con Matrícula N° 66.157.- Sección "C", manzana 7 a.- Parcela 7 a.- del Dpto. Capital (01) sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 315, de esta Cdad. Son sus medidas Fte. 10,05 m.- C/fte: 10,00 m.- Cdo. N: 25,03 m.- Cdo. S: 25,55 m.- con una superficie total de 252,90 m2. Descripción: se trata de un inmueble que en la parte baja con piso alfombrado cuenta con baños de primera para caballero y damas, una dependencia usada para cocina de 4,00 x 3,00 m. aproximadamente con piso cerámico, alacena y bajo mesada de madera, se accede a una oficina y sala de máquinas de juego, contiguo. Cuenta con todos los servicios. También en planta baja existe un local que se encuentra cerrado y en el frente un portón grande de cuatro hojas (dos fijas). En la planta alta la cual se accede por una escalera de material con barandas, donde funciona un Hostal, con puertas en ambos

extremos, existe un pasillo interno que desemboca en una cocina y una habitación, hacia el extremo del pasillo se accede a dos habitaciones, con puertas al balcón y una habitación con ventanas al balcón que mide 1,00 m x 1,50 m. aproximadamente con baranda, todo con piso de granito, paredes revocadas y pintadas. Un patio interno central con techo de chapas y piso cerámico, por dicho patio se accede a una habitación con baño de primera, y por un pasillo interno a 6 (seis) habitaciones construidas con durlok, de los cuales solo 2 (dos) tienen baño privado de primera, todo con piso cerámico. Desde el patio central, por medio de una escalera de material con baranda, se accede a una terraza, la cual se encuentra techada con chapas de zinc y caño estructural cuadrado, una habitación de 2,00 x 2,00 m. usado como lavadero con techo de loza, piso cerámico rustico. Estado de ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Cristian Rogelio Bernabé (encargado). Servicio: cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, teléfono, se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado público municipal, y recolección de residuos. Según Acta de Constatación realizado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 142. Forma de Pago: seña del 30 % de precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien Inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10 % con más el 2.5 % sellado (DGR). La subasta se efectúa con la deuda por impuesto inmobiliarios que registran los bienes. ordena: el sr. juez de primera instancia del Trabajo N° 1 – Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suárez – Secretaria, en juicio seguido c/"IBÁÑEZ, NOELIA MARGARITA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 43.575/18".– Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M. A. CH.– (IVA. Monotributo). España N° 955. Cel.: 154033142.

Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008639

Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022

Importe: \$ 5,565.00

OP N°: 100092224

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"MURGA CRUZ EDELMIRA C/VACA ORLANDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 18142/08"**, cita a los herederos del Sr. Orlando Vaca DNI N° 13.785.313, para que, en el término de diez (10) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial Civil (art. 343 del CPCC). Publicación por tres días en el Boletín oficial y el Nuevo Diario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 7 de Febrero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008638
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092222

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP – 714354/20"** ORDENA, CÍTESE por edictos, que se publicarán durante por 3 (tres) día en cí a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
SALTA, 3 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008636
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092216

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"ORELLANA DE SORUCO LIDIA HORTENCIA, SORUCO JOSE CARMELO VS. DIPPO ANTONIO JUAN – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1– 692089/19"**, atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado mediante edictos, bajo apercibimiento de nombrarse a un Defensor Oficial en caso de no ser habido. Firmado: Dra. Maria Jose Araujo – Secretaria.
SALTA, 7 de Febrero de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002179
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022
Sin cargo
OP N°: 400016767

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo; en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ANSELMO; AGUIRRE, PASCUAL CONTRA CAYO DE JAIME, ISABEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 688332/19"** ordena citar por edictos a la parte demandada Cayo de Jaime, Isabel por el plazo de 3 días a los fines que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos por sí, con patrocinio

letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial.
Fdo.: Dra. María José Araujo – Secretaria. Salta, 25 de Febrero de 2022.
SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002065
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016762

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME DE DISTRIBUCIÓN FINAL EN LA QUIEBRA. El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Instancia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: **"CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE – QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° 683.886/19"**, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004674
Fechas de publicación: 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092286

Edicto. Informe Final. Autos: **"SANTOS CESAR FACUNDO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 662.342/19"** – El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, con domicilio en calle Evangelina Botta de Nicolai s/N°, Anexo Poder Judicial; comunica por (2) dos días que se hace saber a los acreedores el INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y LA REGULACIÓN DE HONORARIOS efectuada en la causa caratulada: "SANTOS CESAR FACUNDO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662.342/19". Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008668
Fechas de publicación: 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 980.00

OP N°: 100092281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"GUTIERREZ CLAUDIA VALERIA AZUCENA S/QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° 629.617/18"**, notifica que en fecha 2 de marzo de 2022 la Sindicatura ha presentado INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, en el mismo se informa la existencia de \$ 276.429,69 depositada a la orden del Juzgado. Se propicia la reserva para gastos de conservación y justicia por un total de \$ 166.107,54 que incluye el saldo de honorarios profesionales del CPN Francisco Nievas (\$ 98.981,91) y de la Dra. Fernanda del Carmen Guil (\$ 49.490,46), los que fueron confirmados por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, el pago del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados (\$ 7424), la Tasa de Justina determinada (\$ 5631,17) gastos de la publicación de edictos efectuada (\$ 995 y \$ 1290), una reserva para la publicación de edictos del art. 218 LCQ (\$ 980) y una reserva para gastos de correspondencia efectuados (\$ 1.315). Se propicia que el saldo distribuible de \$ 110.322,06 se abonde al Banco Macro SA (\$ 94.325,36), al Banco Masventas S.A. (\$ 15.820,19) y a ARMSa (Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta) (\$ 176,51). Publicación por dos días en el Boletín Oficial.
SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008666
Fechas de publicación: 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092279

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"BORGES, FABIAN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 675176/19"**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004672
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092268

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**FUCHO DONAT, JUAN PABLO – QUIEBRA**" – **EXPEDIENTE N° EXP 744.349/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. Juan Pablo FUCHO DONAT, DNI N° 28.261.903 con domicilio real en B° Los Gremios, Mza. P, Lote 24 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 731. 2) **FIJAR** el **26 de abril de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) **FIJAR** el día 9 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 4) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004660
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100092231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 764.575/22**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/02/22 en el que se hizo saber que en fecha **08/02/22** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alejandro Esteban Flores, DNI N° 29.127.286, CUIL N° 20- 29127286-0, con domicilio real en barrio Limache, Block 21, Dto. 10, 2º piso y domicilio procesal en calle Puéyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 19 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004645
Fechas de publicación: 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 4,340.00
OP N°: 100092187

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIROZ, REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 765714/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. REYNALDO QUIROZ, DNI N° 40.709.282** con domicilio real declarado en B° 15 de Febrero, Mza. G, lote 10 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de agosto de 2022 (art.39, 200 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 2 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004638
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100092166

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“PASTRANA, CARINA DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763.907/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que se ordenó en fecha 21/02/2022 la apertura de la quiebra de la Sra. Pastrana, Carina del Valle DNI N° 28.886.007, con domicilio real en barrio Villa Aurelio, Manz. 15, lote 7 de Salta capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.

3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de abril de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de junio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 2 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo quien se posesionó el día 04/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días: miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 04 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004637
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 5,932.50
OP N°: 100092165

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° EXP-22536/13", ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial, a los fines de poner en conocimientos que en autos se ha presentado INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios profesionales de la Sindico Cra. Público Nacional Maria Alejandra Gargiulo de Jure. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observación, será aprobado sin más tramita. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.

TARTAGAL, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008646
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092241

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Graciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia, Primera Nominación, del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"ALARCÓN, JANINA ALEJANDRA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 46.581/21"**, ordena la publicación de edictos una vez al mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a fin de hacer saber que por ante este Juzgado se ha iniciado un procedimiento por el cual se pide cambiar el orden de apellidos del niño Adán Lautaro Suarez Alarcón haciéndose saber, además, que todo aquel que tenga un interés legítimo, podrá formular oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Conf. art. 70 del CCyC)
SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Graciano, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00008665
Fechas de publicación: 15/03/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092278

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados: **"MURUA RUIZ, ALI POR CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 758939/21"** cita a todas las personas que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre solicitado para que, en el término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacerlos valer (art. 70 del CC y C de la Nación) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en un diario oficial de Salta, una vez por mes en el lapso de dos (02) meses.
SALTA, 02 de Febrero de 2022.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0015 – 00000052
Fechas de publicación: 15/02/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 600000842



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL NOCHERO SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL NOCHERO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. 17 de Junio N° 462, B° Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta

Socios: José Federico Rivero documento nacional de identidad N° 32.630.858, CUIL N° 20-32630858-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. 17 de Junio N° 462 del B° ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de consumo humano; productos cárnicos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas y sin alcohol; cigarrillos y tabacos; bazar; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

Capital: \$ 66.000,00, dividido por 660 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por José Federico Rivero suscribe 660 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: José Federico Rivero documento nacional de identidad N° 32.630.858, con domicilio especial en Av. 17 de Junio N° 462 del B° Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta provincia de Salta. Suplente: Pablo Victor Ali Gareca Sivila, documento nacional de identidad N° 32.045.413 con domicilio especial en Av. 17 de Junio N° 462 del B° Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008677
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100092300

ASAMBLEAS COMERCIALES

FORESTAL SANTA BÁRBARA SRL

Convoca a **REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA** el **30/03/2022** a las 10:00 horas en la sede legal, pasaje Félix Uriburu N° 193- Dpto. D de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la escisión social de Forestal Santa Bárbara SRL como sociedad escidente que destina parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades escisionarias.
- 3) Consideración del Balance Especial al 31/12/2021 confeccionado al efecto del tratamiento de la escisión social.
- 4) Creación de las sociedades escisionarias y aprobación de sus estatutos sociales.
- 5) Aceptación de las cuotas emitidas por las sociedades escisionarias y atribución de las cuotas a los socios de la escidente.
- 6) Publicación de un aviso según Ley N° 19.550.
- 7) Autorizaciones para tramitar las inscripciones en los organismos correspondientes.

Ignacio A. Sosa, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00008643
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092229

AVISOS COMERCIALES

MA-TA SALTA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas N° 24 con fecha veintinueve de abril de 2021 los accionistas resolvieron designar directores por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2024, fijando en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, quedando establecido de la siguiente manera: i) Director Titular y Presidente del Directorio: José Fernando Tavella DNI N° 20.455.243, CUIT N° 20-20455243-7, ii) Director Suplente: Silvia Elena Elías DNI N° 24.611.448 CUIT N° 27-24611448-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Carlos Pellegrini N° 882 de la ciudad de Salta Capital provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008679
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092304

SANATORIO GÜEMES SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 31 de fecha 27 de mayo del 2021, los socios; Pablo Damián González, DNI N° 21.061.855 y Alejo González, DNI N° 43.373.552, han designado como socio Gerente Titular y socio Gerente Suplente de la razón social de SANATORIO GÜEMES SRL, Gerente Titular: al Sr. Pablo Damián González, DNI N° 21.061.855, CUIT N° 20-21061855-5 que fija domicilio en calle Alvarado N° 136 ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán provincia de Salta ; y Gerente Suplente: el Sr. Alejo González, DNI N° 43.373.552, CUIT N° 20-433733552-9 que fija domicilio especial en calle Arenales N° 1201 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008676
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092296

MARTAN SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 29 de fecha 11/02/2021 los socios Martín Trotta, DNI N° 22.120.858, Andrés Trotta, DNI N° 23.717.448, Alicia Beatriz Lanciotti, DNI N° 4.962.704, Cecilia Trotta, DNI N° 18.604.772, y Karina Trotta, DNI N° 26.492.077 resolvieron modificar el artículo cuarto del contrato de constitución. Como consecuencia queda modificado en su artículo 4 del contrato social de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 4:** el capital social se fija en la suma de pesos doce mil \$ 12.000.-, dividido en 12.000 cuotas de VN pesos \$1.- cada una. El capital es totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Trotta 4.800 cuotas de pesos \$ 1.- VN cada una y un voto por cuota, Alicia Beatriz Lanciotti 3.600 cuotas de pesos \$ 1 VN cada una y un voto por cuota, Cecilia Trotta 1.200 cuotas de pesos \$ 1.- VN cada una y un voto por cuota, Karina Trotta 1.200 cuotas de pesos \$ 1.- VN cada una y un voto por cuota y Andrés Trotta 1.200 cuotas de pesos \$ 1.- VN cada una y un voto por cuota”. Asimismo, resolvieron designar por todo el término de duración de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes: Martín Trotta, DNI N° 22.120.858, CUIT N° 20-22120858-8; Andrés Trotta, DNI N° 23.717.448, CUIT N° 20-23717448-9; Cecilia Trotta, DNI 18.604.772, CUIT N° 27-18604772-4, y Karina Trotta, DNI N° 26.492.077 CUIL N° 27-26492077-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial, en sede social, en Calle Ecuador N° 1.531, barrio 25 de Mayo, de la localidad de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008672
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092285

FRANCISCO RAMON MOLINS E HIJOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RECONDUCCIÓN – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 7/12/19 los socios resolvieron la reconducción del plazo de la sociedad por treinta años y en consecuencia modificar la cláusula segunda del estatuto social quedando redactada de la siguiente forma: "**Cláusula Segunda:** la sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no se han efectuado actos liquidatarios ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio". Por Actas de reunión de socios de fecha 6/08/21, 15/10/21, 27/10/21 y 15/12/21 los socios resolvieron aumentar el capital social en la suma \$ 865.360,04 a través de la capitalización de la cuenta ajuste de capital, elevando el mismo a \$ 865.600 quedando redactada la cláusula correspondiente de la siguiente manera. "**Cláusula Cuarta:** el capital Social se fija en la suma de \$ 865.600 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos dividido en 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$ 8.656 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta y seis) cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios. La suscripción de los socios se lleva a cabo de la siguiente manera: Alfredo Merardo Molins, 25 cuotas sociales \$ 216.400 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos), Francisco Álvaro Martín Molins 25 cuotas sociales \$ 216.400 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos), Julieta Soledad Molins 25 cuotas sociales \$ 216.400 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos) y Alfredo Nicolás Molins 25 cuotas sociales \$ 216.400 (pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos)".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008662
Fechas de publicación: 15/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092271



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO ORÁN

La Comisión Directiva del **CÍRCULO MÉDICO ORÁN**, cita a los profesionales socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **08 DE ABRIL DE 2022** a horas 21:00 en la sede de la Institución sita en calle 25 de Mayo N° 377 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Informe del órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Ejercicios 2019–2020–2021.
- 4) Elección de autoridades: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de las localidades, un órgano de Fiscalización titular y dos (2) suplentes.

Nota: transcurrido una hora (1 hora) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (art. 28)

Cronograma Electoral:

- 25/03/2022 **Cierre del padrón de socios** 13:00 horas en sede social.
- 29/03/2022 **Presentación de listas** de 07:00 hasta 13:00 horas en sede social.
- 31/03/2022 **Período de tachas e impugnaciones** de 07:00 a 13:00 horas en sede social
- 04/04/2022 **Oficialización de las listas** a las 10:00 horas en sede social. Las que se exhibirán en los transparentes de la Institución.
- Las listas deberán ser suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a la/s lista/s de postulante/s el nombre de dos (2) fiscales.
- El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán sito en calle 25 de Mayo N° 377 y la urna se habilitará desde las 13:00 horas del día 08/04/2022.
- El voto es secreto y obligatorio y podrá emitirse hasta las 21:00 horas del mismo día.
- **Multa:** el no cumplimiento del acto electoral, sea por no concurrencia o por deuda con la institución, será pasible de una multa de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).
- **Excepciones:** los socios podrán justificar por escrito a la Junta Electoral la imposibilidad de concurrir, 24 horas antes de la votación.
- Socios habilitados a sufragar: con la cuota societaria del mes de marzo/2022, abonada hasta el día 24/03/2022 hasta horas 13,00.

ORÁN (SALTA), 10 de Marzo de 2022.

Dr. Julio Cesar Cortes, PRESIDENTE – Dr. Hipólito Liquin, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008669
Fechas de publicación: 15/03/2022, 16/03/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100092282

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **01 DE ABRIL DE 2022**, a horas 20:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, con sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la Gestión del año 2020 y 2021.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2019-2020.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2020-2021.
- Renovación total del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 8 de Marzo de 2022.

Carlos Martearena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008678
Fechas de publicación: 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100092302

AVISOS GENERALES

FUNDACIÓN EIAT - EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA

Se da a conocer que la FUNDACION EIAT (EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA) se encuentra inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, bajo la Resolución N° 1.516/21, Legajo N° 2.149.

Prof. Patricia Capo, DIRECCIÓN - EVALUATIVAS

Factura de contado: 0011 - 00008633
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092212

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.188 DE FECHA 10/03/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 167

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

- Pág. N° 8

OP N° 100040876

Donde Dice:

(5° **Párrafo**) Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta...

Debe Decir:

(5° **Párrafo**) Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema **Previsional** de la Provincia de Salta...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011074
Fechas de publicación: 15/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092318

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.069.706,11
Recaudación del día: 14/3/2022	\$ 38.246,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.107.952,11

Fechas de publicación: 15/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092374

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

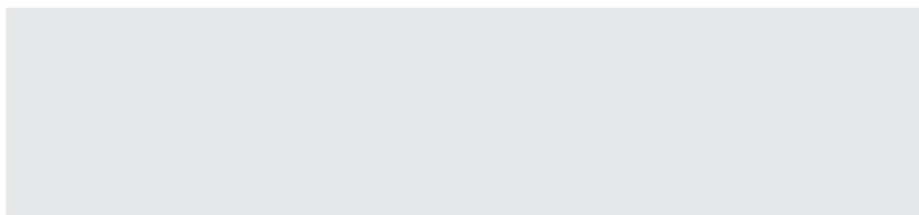
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar